



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Berni"



65

BUENOS AIRES, 21 DIC 2005

VISTO el Expediente N° S01:0263251/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 6 de fecha 27 de enero de 1994 suscripto entre el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA y el entonces gobernador de la Provincia de CORRIENTES, Don Raúl Rolando FERIS, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario asistir financieramente al productor para contribuir al sostenimiento del sector, e introducir otras actividades primarias no tradicionales, diversificando las fuentes de ingresos y disminuyendo los riesgos, propendiendo así a la transformación de la economía tabacalera.

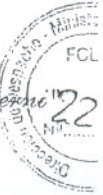
Que resulta necesario asistir al productor tabacalero de la Provincia de CORRIENTES, con créditos de evolución y de inver-

...E.y P. PROYECTO N°
15006

[Handwritten signatures and initials]



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



55

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

sión, con el fin de sustentar las acciones básicas que viene desarrollando.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) es el órgano que entiende en la citada provincia en todo lo relacionado con el FONDO ESPECIAL DEL TABACO y requiere recursos para fortalecer el Fondo Rotatorio de Créditos a productores.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT), ha acreditado su personería a través de la Ley N° 2.338, su modificatoria Ley N° 3.968, ambas de la Provincia de CORRIENTES y de los Decretos Provinciales Nros. 5.188 del 11 de diciembre de 1964, 660 del 17 de febrero de 1965, 411 del 31 de enero de 1985 y 390 del 28 de febrero de 2002 de designación del Interventor, todos del Gobierno de la citada provincia.

Que la COOPERATIVA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CORRIENTES LIMITADA, ha acreditado su personería con las copias debidamente certificadas por escribano público de los estatutos sociales y del Acta N° 1.211 de fecha 25 de abril de 2000 del Consejo de Administración, de distribución de cargos.

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7°, 27, y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha

M.E.y P. PROYECTO N°
15006

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio *Berni*"



65

tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$5.691.622).

ARTICULO 2°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado a la financiación de los siguientes Subcomponentes: "Financiación de Cultivo de Tabaco", por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.652.538) y "Diversificación", por un monto de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$2.039.084).

ARTICULO 3°.-El monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.652.538), que se

M.E.y P.
PROYECTO N°

17006



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio



66

asigna en el Artículo 2° de la presente resolución para el Subcomponente: "Financiación de Cultivo de Tabaco" será destinado a la financiación de la Actividad: "Créditos de Evolución", por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.846.478) que se destinará al financiamiento de las siguientes líneas de crédito: "Créditos para Roturación del Suelo" por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$346.478) y "Créditos de Cosecha" por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), y de la Actividad "Créditos de Inversión", por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL SESENTA (\$1.806.060) que se destinará al financiamiento de las siguientes líneas de crédito: "Créditos Carpas y Media Sombra" por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$837.320), "Créditos para Estufas y Centros de Estufado" por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$568.740) y "Créditos de Línea de Tratamiento de Palos" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

ARTICULO 4°.-El monto de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$2.039.084), que se asigna en el Artículo 2° de la presente resolución para el Subcomponente: "Diversificación" será destinado a la financiación de la Actividad: "Créditos de Evolución", por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$150.200) que se destinará al financiamiento de las siguientes líneas de crédito: "Créditos para Semilla de Algodón" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$50.100), "Créditos para Semilla de Maíz" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$50.100) y

M.E.y P.
PROYECTO Nº

15006



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



65

"Créditos para Semilla de Tomate y Pimiento" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y de la Actividad: "Créditos de Inversión", por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.888.884) que se destinará al financiamiento de las siguientes líneas de crédito: "Créditos para Compra de Tierra y/o Regularización Dominial" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), "Créditos para Forestación" por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$149.460), "Créditos para Electrificación" por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), "Créditos para Desarrollo Apícola" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$50.698), "Créditos para Tinglados" por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$299.000), "Créditos para Provisión de Agua" por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), "Créditos para Reparación de Equipos y Motores" por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), "Créditos para Compra y Reparación de Herramientas Menores" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), "Créditos para Pulverizadores" por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$49.726), "Créditos para Apoyo a la Ganadería de Subsistencia" por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) y "Créditos para Compra de Animales de Trabajo" por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

ARTICULO 5°.- La modalidad y operatoria utilizada para el otorgamiento y devolución de los créditos será la que establece el Reglamento de Crédito aprobado por el CONSEJO COORDINADOR PROVINCIAL del PLAN DE CONSOLIDACION ECONOMICA DEL AREA TABACALERA CO-

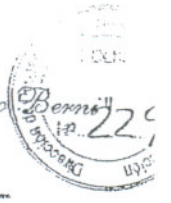
M.E.y P.
PROYECTO Nº

15006



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



65

RRENTINA, conformando las devoluciones de las distintas líneas de crédito, parte del Fondo Rotatorio de Créditos existente en la Provincia de CORRIENTES.

ARTICULO 6°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES, el que operará a través del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la citada provincia.

ARTICULO 7°.- Los organismos ejecutores del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución serán: para el Subcomponente: "Financiación de Cultivo de Tabaco", Actividad: "Créditos de Evolución", líneas de crédito: "Créditos Roturación del Suelo" y "Créditos de Cosecha", y de la Actividad: "Créditos de Inversión", líneas de crédito: "Créditos Carpas y Media Sombra" y "Créditos para Estufas y Centros de Estufado" y para el Subcomponente: "Diversificación", Actividad: "Créditos de Evolución", líneas de crédito: "Créditos para Semilla de Algodón"; "Créditos para Semilla de Maíz" y "Créditos para Semilla de Tomate y Pimiento", y de la Actividad: "Créditos de Inversión", líneas de crédito: "Créditos para Compra de Tierra y/o Regularización Dominial", "Créditos para Forestación", "Créditos para Electrificación", "Créditos para Desarrollo Apícola", "Créditos para Tinglados", "Créditos para Provisión de Agua", "Créditos para Reparación de Equipos y Motores", "Créditos para Compra y Reparación de Herramientas Menores", "Créditos para Pulverizadores", "Créditos para Apoyo a la Ganadería de Subsistencia" y "Créditos para Compra de Animales de Trabajo", será el

1. E. y P. PROYECTO Nº
15006

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



65

INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la Provincia de CORRIENTES y para el Subcomponente: "Financiación de Cultivo de Tabaco", Actividad: "Créditos de Inversión", línea de crédito: "Créditos de Línea de Tratamiento de Palos", la COOPERATIVA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CORRIENTES LIMITADA.

ARTICULO 8°.-La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.-La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 05-1/186.7-000, del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N°

Mi. E. y P. PROYECTO N°
1506

977
1/20-1



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni" 231

65

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.y P. PROYECTO N°
15006